SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-N30-2015

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"

Publicación en CompraNet: 03 de marzo de 2015

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 05 de marzo de 2015

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO
10/03/2015 10:00 horas	19/03/2015 10:00 horas	24/03/2015 17:30 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N30-2015 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

   Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

   En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-N30-2015.

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicio (s) objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida 32503 **"Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos".**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**", de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta convocatoria y en particular en el Anexo 1 **"Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

b) Alcance del servicio.

El presente procedimiento se refiere a la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"** mismo que se detalla en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria y que consta de 1 partida.

El **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas",** que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

c) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo proveedor, que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

SubPartida	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT	01/04/2015	31/12/2015
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INECC	01/04/2015	31/12/2015
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CONANP,	01/04/2015	31/12/2015

d) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-CCAT-007-ECOL/1993	Control de emisión de contaminantes
NOM-CCAT-008-ECOL/1993	Control de emisión de contaminantes

e) Verificación del servicio.

La verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

f) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	$554,365.30	$1´385,913.24
Instituto de Ecología y Cambio Climático (INECC)	$384,192.00	$960,480.00
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	$1´500,000.00	$2´000,000.00

g) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

h) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 11.

i) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

j) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

k) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación del servicio.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Los licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **10 de marzo de 2015, a las 10:00 horas**.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones de la presente licitación será optativa.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitacion.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de compraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 19 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.

4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.

4.9. Firma de acta.

4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **24 marzo de 2015, a las 17:30 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
5.3. Firma de acta.
5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a los licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes acta celebrada. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización de los contratos deberá realizarse el día **31 de marzo de 2015**, conforme a lo dispuesto por el **artículo 46 de la LAASSP**.

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato de conformidad con lo siguiente:

SEMARNAT. En las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

CONANP. En Av. Picacho Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan

INECC: En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o

convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. **Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT, INECC y CONANP,** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante **la SEMARNAT, INECC y CONANP** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT, INECC y CONANP** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el licitante ganador se obliga a entregar a **la SEMARNAT, INECC y CONANP,** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

   - Especificaciones Técnicas
   - Propuesta Económica
   - El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

   Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

   En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de *la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:*

la SEMARNAT requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

No se tendrán como presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

i) Documentación requerida.

El licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2015, a las 17:30;** la firma del contrato será el **31 de marzo de 2015** o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** la descripción y especificación, del servicio que oferte, cumple con lo indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** el precio que oferta del servicio de la presente licitación, es conforme a lo establecido en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio

derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(Anexo 3)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) Del licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que

otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 5)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(Anexo 6)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

7. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las normas siguientes **(Anexo 7)**:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-CCAT-007-ECOL/1993	Control de emisión de contaminantes
NOM-CCAT-008-ECOL/1993	Control de emisión de contaminantes

8. **Participación conjunta.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, él representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

9. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de **la SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que

incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **la SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 10)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

La documentación entregada por el licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

10. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones**.

A). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado iv.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9 y 10** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables el numeral 8 del apartado IV.

B). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

D). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

E). Si el precio no resulta aceptable.

F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponden al servicio que se requiera en la presente licitación. en el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente licitación.

G). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

H). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

I). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

J). Si la persona licitante no emplea el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la secretaría de la función pública. los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011, anexo a la presente convocatoria.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.

O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el **apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10**.

P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **"la secretaría"** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el Anexo 1.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados iv.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9 y 10** del apartado VI, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también queda exceptuado de ser considerado indispensable el numeral 8 del apartado IV.

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

F). Si el precio de la partida es aceptable.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiera en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al servicio que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

I). El criterio de evaluación será binario.

J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de **la LAASSP**.

K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

L). La adjudicación se hará a un solo proveedor, que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

M). La Dirección de Control del Gastos y Servicios Administrativos, CONANP e INECC, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Adquisiciones y Contratos**, en conjunto con la Dirección de Control del Gastos y Servicios Administrativos, CONANP e INECC, ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la dirección de adquisiciones y contratos.

N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de **la LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más

proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8.**

O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **"la secretaría"** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de **"el prestador del servicio"**.

P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

Q). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya señalado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

R). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.

Q). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el **apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10**.

S). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)

b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).

c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).

d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 6).

e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas siguientes (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-CCAT-007-ECOL/1993	Control de emisión de contaminantes
NOM-CCAT-008-ECOL/1993	Control de emisión de contaminantes

f) **Correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.**

El licitante deberá incluir en el "**Anexo 3**", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

g) **Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).

h) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
Col. Jardines del Pedregal
Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01900, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII.FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) **Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT, INECC y CONANP,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no

rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

A) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.

B) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el (los) servicio (s).

F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.

G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación del servicio.

I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

J) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica.

K) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

L) Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaria de la Función Pública. En los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

M) Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

N) Cuando no cotice conforme a lo solicitado, y/o en Moneda diferente a lo indicado en la convocatoria.

O) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.

P) Cuando los precios no sean convenientes o aceptables para la SEMARNAT.

Q) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la LAASSP prevé y esta sea omitida en el documento.

R) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con lo solicitado en la presente convocatoria.

S) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

T) Que el licitante sea funcionario público.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

11.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

11.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para proporcionar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XII. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La **SEMARNAT, INECC y CONANP**, podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante que resulte ganador, en los supuestos señalados en el modelo de contrato descrito en el Anexo 11:
Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **SEMARNAT, INECC y CONANP,** por concepto del servicio no prestado hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestará el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, podrá recibir la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

Las causas de rescisión además serán:

SEMARNAT
Se establecen como Causales de rescisión, para el "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", las siguientes situaciones:

- El conductor del vehículo circule en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga.
- Conducir de forma irresponsable que ponga en riesgo la integridad de los servidores públicos que hagan uso de este servicio.
- El vehículo asignado para este servicio sea de diferentes características a lo solicitado en este Anexo Único.

- El reincidir en 5 situaciones de las que se establecen como penas convencionales y/o como deducciones al pago, durante la vigencia del contrato.

INECC
Se establece que las causales de rescisión del contrato del "Servicio de Transporte de Personal del INECC", son las que determine la SEMARNAT.

CONANP
Se establecen como causales de rescisión, las señaladas en el contrato de "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP".

XIV. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la **SEMARNAT, INECC y CONANP.**

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la **SEMARNAT, INECC y CONANP** a través del Titular del área requirente, aplicará al licitante ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales además serán las siguientes:

Si el prestador del servicio no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.13, 2.16, 2.20 y 13 del Anexo Único la **SEMARNAT** le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el prestador del servicio cumpla con la obligación correspondiente.

INECC
Si el prestador del servicio no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.13, 2.16, 2.20 y 13 del Anexo Único el INECC le aplicará una pena convencional equivalente al 2% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicio no prestados, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el prestador del servicio cumpla con la obligación correspondiente.

CONANP
Si el prestador del servicio no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.13, 2.16, 2.20 y 13 del Anexo Único la CONANP le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo de los servicios no prestados, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el prestador del servicio cumpla con la obligación correspondiente.

XVI. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la **SEMARNAT, INECC y CONANP** a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio al licitante ganador que se haga acreedor.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Las deducciones al pago serán las siguientes:

SEMARNAT
Si el prestador del "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", no realiza el servicio conforme a lo especificado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo Único, la SEMARNAT le aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.

INECC
Si el prestador del "Servicio de Transporte de Personal del INECC", no realiza el servicio conforme a lo especificado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo Único, el INECC le aplicará una deductiva equivalente al 2% (dos por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.

CONANP
Si el prestador del "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP", no realiza el servicio conforme a lo especificado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo Único, la CONANP le aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prorroga se ajustará a lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación del servicio en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a **SEMARNAT, INECC y CONANP**, según sea el caso, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el representante de la SEMARNAT, INECC y CONANP, según sea el caso, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a los licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el licitante adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prorroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n), sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del servicio, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

1. **Anticipos.**

   La SEMARNAT, INECC y CONANP no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**

   El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de prestación del servicio que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

   En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

   Para efecto de lo anterior, el licitante ganador deberá presentar la siguiente documentación:

   Facturar a: ***Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***
   Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
   Colonia Jardines en la Montaña
   Delegación Tlalpan
   C.P. 14210, México, D.F.
   R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo maria.cosio@semarnat.gob.mx y raul.castellanos@semarnat.gob.mx

Facturar a: **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**
R.F.C. SMA941228Q63
Camino al Ajusco 200, 2do. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, México, D.F.

La factura electrónica deberá enviarse al correo wendy.diaz@conanp.gob.mx y alejandro.nunez@conanp.gob.mx

Facturar a: ***Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático***
Av. Periférico Sur No. 5000
Col. Insurgentes Cuicuilco
Delegación Coyoacán
C.P. 04530, México, D.F.
R.F.C. INE120606AM5

La factura electrónica deberá enviarse al correo francisco.ceron@inecc.gob.mx y fernando.ricalde@inecc.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de él (los) licitante (s) adjudicado (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará el servicio que no haya sido proporcionados por el (los) licitante (s) adjudicado (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) licitante (s) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. **Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante ganador quedará obligado ante la SEMARNAT, INECC y CONANP, a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del él (los) licitante (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de él (los) licitante (s) adjudicado (s), la **SEMARNAT, INECC y CONANP**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"EL LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT, INECC y CONANP**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"EL LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT, INECC y CONANP**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT, INECC y CONANP** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT, INECC y CONANP** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT, INECC y CONANP,** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"EL LICITANTE"**se obliga a restituir a **la SEMARNAT, INECC y CONANP,** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.

2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licencia de Uso Federal:** permiso cedido por el propietario de los derechos de los servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual se permite a la SEMARNAT compartir y transferir los mismos con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medío Ambiente y Recursos Naturales.
13. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
16. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
17. **DGPP**. Dirección General de Programación y Presupuesto.
18. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.
19. **CONANP**.- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
20. **INECC**.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"

ANEXO ÚNICO
"Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT, INECC Y CONANP"

1. Descripción del servicio

Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, INECC Y CONANP, para el ejercicio fiscal 2015.

2. Especificaciones técnicas

2.1 Los licitantes están obligados a considerar en su propuesta económica y técnica, autobuses modelo 2015 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo para el traslado en días hábiles del personal de la SEMARNAT, INECC Y CONANP, y deberán contar con la última revista vehicular de conformidad con las disposiciones legales aplicables que lo establezcan.

2.2 Los licitantes están obligados a considerar en su propuesta económica y técnica, camionetas ejecutivas modelo 2015 o deberá proporcionar el último modelo que haya salido al mercado como mínimo, para el traslado en días hábiles del personal de la CONANP con capacidad para 21 pasajeros tipo "sprinter" y deberán contar con la última revista vehicular de conformidad con las disposiciones legales aplicables que lo establezcan.

2.3 Los licitantes se comprometen a presentar en su propuesta técnica, copia de las facturas de los vehículos, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de las mismas, en las que sea posible verificar que son de su propiedad y cumplen con las características y el modelo del año solicitado.

2.4 Los licitantes se comprometen a incluir en su propuesta técnica, copia de la factura y tarjeta de circulación de los autobuses y camionetas que prestarán el servicio, que acrediten que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.

2.5 Los licitantes estarán obligados a presentar en su propuesta técnica, copia de las pólizas vigentes del seguro de viajero, y en caso de resultar adjudicado, el original para cotejo, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros.

2.6 Los licitantes se comprometen a presentar copia de las constancias que expiden las instancias oficiales (SCT, SETRAVI, CRUZ ROJA), con una antigüedad máxima de 6 (seis) meses, en las que se haga constar que sus operadores cuentan con conocimientos básicos en primeros auxilios y en mecánica automotriz.

2.7 Los licitantes se comprometen a presentar documento en el que se haga constar que las unidades que prestarán el servicio, no rebasarán la velocidad de 95 km por hora, lo cual se podrá constatar mediante reporte emitido por el GPS.

2.8 Los licitantes estarán obligados a acreditar mediante el contrato correspondiente, que los operadores cuentan con servicio de telefonía celular en red.

2.9 Los licitantes estarán obligados a presentar cuando menos tres cartas de recomendación de otras tantas dependencias y/o empresas, anexando documentos en los que se haga constar el

cumplimiento de los contratos, y en caso de servicios a la iniciativa privada, presentar copia de la facturas correspondientes por el servicio prestado durante los últimos 3 (tres) años.

2.10 Los licitantes se comprometen a presentar el programa de supervisión, monitoreo y atención en la prestación del servicio, de manera que éstos puedan a su vez ser supervisados por el personal designado por la SEMARNAT, INECC Y CONANP.

2.11 Los licitantes se comprometen en la propuesta técnica a presentar unidades con las características técnicas mínimas siguientes:

AUTOBUSES

- Ser de tipo Zafiro o equivalente, modelo 2015 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo (no unidades escolares).
- Mínimo de 36 (treinta y seis) plazas.
- Confortables y limpios.
- Puerta de salida de emergencia
- 2 (dos) ventanas de salida o fallebas de emergencia.
- Las unidades no deberán tener cristales rotos o sustituidos por materiales distintos a los originales.
- Botiquín de primeros auxilios con los requerimientos mínimos de algodón, vendas, cintas adhesivas, alcohol, agua oxigenada.
- 2 Extinguidores, los cuales deberán estar en condiciones óptimas para cualquier emergencia y con el mantenimiento adecuado tal y como se indica en el mismo, y podrá contener polvo químico seco o espuma.
- Asientos fijos tapizados en tela no flamable.
- Cortinas en ventanillas
- Cinturón de seguridad en cada asiento
- Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas, las cuales podrán acreditar mediante programas de trabajo o carnet, y que de ser necesario podrán ser solicitados por el administrador del contrato.

CAMIONETAS

- Ser de tipo "Sprinter", modelo 2015 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo.
- Con capacidad para 21 (veintiún) plazas, se excluyen microbuses.
- Las unidades no deberán tener cristales rotos o sustituidos por materiales distintos a los originales.
- Puerta o ventana de salida de emergencia
- Confortables y limpios.
- Botiquín de primeros auxilios con los requerimientos mínimos de algodón, vendas, cintas adhesivas, alcohol, agua oxigenada.
- 2 Extinguidores, los cuales deberán estar en condiciones óptimas para cualquier emergencia y con el mantenimiento adecuado tal y como se indica en el mismo, y podrá contener polvo químico seco o espuma.
- Asientos fijos tapizados en tela no flamable y cortinas.
- Cinturón de seguridad en cada asiento
- Excelentes condiciones mecánicas, de carrocería y eléctricas, las cuales podrán acreditar mediante programas de trabajo o carnet, y que de ser necesario podrán ser solicitados por el administrador del contrato.

2.12 Será obligación de los licitantes la acreditación de contar con choferes experimentados y que porten uniforme (camisa blanca y pantalón negro) que los identifique como personal del

prestador del servicio, así como documentación vigente en regla (Identificación oficial, licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir") que se describe:

Cuadro de homologación para licencias de conducir.

Categoría	Licencias federales	Licencias DF	Licencias Estado de México
A	Pasaje y exclusivo de turismo.	Particular	Automovilista y motociclista
B	Carga en sus diferentes modalidades excepto los materiales y residuos peligrosos.	Taxi	De chofer para servicio particular.
C	Carga de dos o tres ejes (tortón o rabón)	Operadores de servicio de transporte público de pasajeros	De chofer para servicio público.
D	Chofer – guía de turista	Carga	
E	Carga	Especializado, escolar y de personal.	
F	De y hacia puertos marítimos y aeropuertos federales		

2.13 Los licitantes están obligados a garantizar, mediante documento firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características en caso de que alguno llegare a averiarse o a sufrir un siniestro, esto, en un plazo no mayor a una hora. De no ser así, se hará acreedor a una penalización del 1% sobre el monto de los servicios no prestados en las rutas establecidas.

2.14 Los licitantes están obligados a presentar copia del certificado emitido a su favor por la empresa certificadora que acredite que las unidades que presten el servicio cumplen con las normas vigentes establecidas por el Distrito Federal en cuanto a control de emisión de contaminantes (NOM-CCAT-007-ECOL/1993; NOM-CCAT-008-ECOL/1993).

2.15 Los licitantes están obligados a presentar copia del contrato del sistema de comunicación en red GPS que ampare que cubre la vigencia del contrato de servicio correspondiente al transporte de personal.

2.16 Los licitantes están obligados a garantizar, mediante documento firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, el realizar el servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en este Anexo único.

2.17 En casos excepcionales, el (la) Administrador (a) del contrato solicitará al (los) licitante(s) adjudicado(s), con al menos un día de anticipación, los cambios en los horarios en el servicio que se requieran.

2.18 Durante la vigencia del contrato, el (la) Administrador (a) del mismo, podrá solicitar al(los) licitante(s) adjudicado(s), con al menos un día de anticipación, servicio adicional, con el costo respectivo que corresponda.

2.19 Los licitantes están obligados a garantizar, mediante documento firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se responsabilizan a prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo a lo señalado en el presente Anexo.

2.20 Los licitantes están obligados, mediante documento firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, a realizar las rutas establecidas en este Anexo único, todos los días señalados en el numeral 2.16 y en el horario especificado en el numeral 4. Teniendo como un mínimo de tiempo de anticipación para prestar el servicio de 20 minutos.

3. Cambios en las rutas y servicios especiales

3.1. Durante la vigencia del servicio el (la) administrador (a) del contrato, de cada dependencia, podrá realizar de común acuerdo con el(los) licitante(s) adjudicado(s), cambios definitivos en las rutas de los autobuses contratados en caso de que se requiera sin que los costos del servicio se vean afectados.

3.2. El (la) administrador (a) del contrato, de cada dependencia, podrá solicitar disminución o incrementos de autobuses para realizar los servicios. Para lo cual se realizarán los ajustes que procedan sin que los costos por unidad se vean afectados

4. Establecimiento de Rutas

PARTIDA ÚNICA
Sub partida 1
Rutas de "SEMARNAT"

Las rutas y horarios a realizar serán:

RUTA 1			
Inicio del servicio	Recorrido	Salida	Recorrido
06:50 hrs. en Zaragoza (Canal de San Juan)	Eje 5	15:10 hrs. en Edificio Sede (Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña)	Tlalpan
Según recorrido	Liconsa de Ermita	Según recorrido	Vaqueritos
	Tláhuac		Cafetales
	Canal de Chalco		Canal de Chalco
	Vaqueritos		Tláhuac
	Edificio Sede (Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña)		Metro constitución (Coca Cola)
			Eje 5
	Edificio San Jerónimo (Av. San Jerónimo No. 458, Jardines Del Pedregal)		CCH Oriente
			Zaragoza (Canal de San Juan)

RUTA 2			
Inicio del servicio	Recorrido	Salida	Recorrido
06:00 hrs. en Metro Acatitla	7:30 Viveros de Coyoacán	14:10 hrs. en Edificio Revolución	14:25 Viveros de Coyoacán
8:10 Viveros de Coyoacán	8:25 Edificio Revolución (Av. Revolución No. 1425, Tlacopac San Ángel)	14:40 (Sale de Viveros de Coyoacán)	Metro Ermita
08:35 Edificio Revolución (Av. Revolución No. 1425, Tlacopac San Ángel)	09:00 Edificio Sede Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, Tlalpan, 14210, México, D.F.	Según recorrido	Metro Viaducto
			Metro Puebla
			Metro Guelatao
			Metro Acatitla

Sub partida 2
Rutas de "INECC"

RUTA 1			
CAMIÓN: MAÑANA 8:00 A.M.		CAMIÓN: TARDE 15:00 P.M.	
Inicio del servicio	Recorrido	Salida	Recorrido
8:00	Metro Pino Suárez	15:00	I.N.E.C.C. (Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán)
8:20	Metro Chabacano	15:15	Metro Ciudad Universitaria
8:30	Metro General Anaya	15:35	Metro General Anaya
8:45	Metro Ciudad Universitaria	16:05	Metro Chabacano
9:00	I.N.E.C.C. (Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán)	16:20	Metro Pino Suárez

RUTA 2	
CAMIÓN: 14:00 P.M.	
Inicio del servicio	Recorrido
14:00	I.N.E.C.C. (Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán)
14:15	Metro Ciudad Universitaria
15:05	Metro Chabacano

RUTA 3			
CAMIÓN: MAÑANA 8:00 A.M.		CAMIÓN: TARDE 15:00 P.M.	
Inicio del servicio	Recorrido	Salida	Recorrido
8:00	Metro Chabacano	15:00	I.N.E.C.C.- UAMI Calle: Blvd. El Pípila 1, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P.53950, Naucalpan, Edo. De México
8:30	Metro Sevilla	15:35	Metro Sevilla
9:00	I.N.E.C.C.- UAMI Calle: Blvd. El Pípila 1, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P.53950, Naucalpan, Edo. De México	16:20	Metro Chabacano

Sub partida 3
Rutas de "CONANP"
RUTAS MATUTINAS

RUTA 1 (Camión)	
Inicio del servicio	**Recorrido METRO VIVEROS-OFICINAS CENTRALES**
08:35	Metro Viveros
09:00	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)

RUTA 2 (Camioneta ejecutiva)	
Inicio del servicio	**Recorrido METRO CHABACANO-OFICINAS CENTRALES**
8:05	Iglesia Santa Teresita del Niño de Jesus (calle José Antonio torres)
8:10	Metro Xola
8:13	Eje 5
8:15	Metro Portales
8:20	Metro Miguel Angel de Quevedo
9:00	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)

RUTA 3 (Camión)	
Inicio del servicio	**Recorrido SANTA MARTHA-OFICINAS CENTRALES**
7:00	Metro Santa Martha
7:10	Tienda Coppel
7:20	Calle 17
7:30	Lechería
7:50	Canal de Chalco
8:05	Cafetales
9:00	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)

RUTA 4 (Camioneta ejecutiva)	
Inicio del servicio	**Recorrido METRO POTRERO-OFICINAS CENTRALES**
7:40	Metro Potrero

8:10	La raza
9:00	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)

RUTAS VESPERTINAS

RUTA 5 (Camión)	
Inicio del servicio	**Recorrido OFICINAS CENTRALES-METRO PEÑON VIEJO**
15:15	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)
Según recorrido	Glorieta de vaqueritos
	Mercado de Cuemanco
	Tláhuac
	Coca Cola
	Metro Constitución
	Eje 6
	CCH Oriente
	San Juan
	Metro Peñón Viejo

RUTA 6 (Camión)	
Inicio del servicio	**Recorrido OFICINAS CENTRALES-METRO CHABACANO**
15:15	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)
Según recorrido	Viaducto
	Metro Chabacano

RUTA 7 (Camión)	
Inicio del servicio	**Recorrido OFICINAS CENTRALES-METRO 18 DE MARZO**
15:15	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)
Según recorrido	Parque Lira
	Patriotismo
	Chapultepec
	Ing. Villalongin
	Buena Vista
	Tlatelolco
	La Raza
	Metro 18 de Marzo

RUTA 8 (Camión)	
Inicio del servicio	**Recorrido OFICINAS CENTRALES-METRO SANTA MARTHA**
18:15	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)
Según recorrido	Calzada de Tlalpan
	Glorieta de vaqueritos
	Tláhuac
	Coca Cola
	Metro Constitución
	Calle 39
	Cárcel de Mujeres (Frente a tienda Coppel)
	Metro Santa Martha

RUTA 9 (Camión)	
Inicio del servicio	**Recorrido OFICINAS CENTRALES-METRO 18 DE MARZO**
18:15	CONANP (Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan Distrito Federal, México, C.P.14210)
Según recorrido	Tacubaya
	Av. Constituyentes (metro)
	James P. Sullivan (oficina TELMEX)
	Buenavista
	La Raza
	Metro Potrero
	Metro 18 de Marzo

5. Pruebas

No se realizarán pruebas para este "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT, INECC Y CONANP".

6. Administrador(a) del contrato

SEMARNAT

Se designa como Administradora del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

INECC

Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte de Personal del INECC", al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, C.P. Juan Luis Bringas Mercado o quien la sustituya en el cargo.

CONANP

Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP", al Director de Recursos Humanos e Informática Lic. Pedro Reyes Cervantes o quien la sustituya en el cargo.

7. **Verificador(a) de cumplimiento**

SEMARNAT

Se designa como Verificadora de cumplimiento del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.
Se establece que se puede realizar la supervisión del servicio en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el Verificador(a) del contrato administrador(a), o quien se designe para tal caso.

INECC

Se designa como Verificador de cumplimiento del contrato del "Servicio de Transporte de Personal del INECC", al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, Lic. Francisco Javier Cerón Flores o quien la sustituya en el cargo.
Se establece que se puede realizar la supervisión del servicio en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el Verificador(a) del contrato administrador(a), o quien se designe para tal caso.

CONANP

Se designa como Verificador(a) del contrato administrador(a) del "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP", al Subdirector de Prestaciones al Personal, Arq. Roberto Rivera López o quien la sustituya en el cargo.
Se establece que se puede realizar la supervisión del servicio en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el Verificador(a) del contrato administrador(a), o quien se designe para tal caso.

8. **Presupuesto**

Se señala en la siguiente tabla los montos mínimos y máximos estimados de cada dependencia para el "Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, INECC Y CONANP", los cuales incluyen el impuesto al valor agregado (IVA.

Dependencia	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	$554,365.30	$1´385,913.24
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	$384,192.00	$960,480.00
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	$1´500,000.00	$2´000,000.00

9. **Plazo, período de ejecución y precio**

SEMARNAT

La vigencia del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015 y la prestación de los servicios deberán iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.
Los licitantes deberán presentar en su propuesta económica el precio unitario por cada día y por cada autobús, conforme a las rutas establecidas.

INECC

La vigencia del contrato del "Servicio de Transporte de Personal del INECC", será a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015 y la prestación de los servicios deberán iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.
Los licitantes deberán presentar en su propuesta económica el precio unitario por cada día y por cada autobús, conforme a las rutas establecidas.

CONANP

La vigencia del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP", será a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2015 y la prestación de los servicios deberán iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.
Los licitantes deberán presentar en su propuesta económica el precio unitario por cada día y por cada autobús y camioneta ejecutiva conforme a las rutas establecidas.

10. Tabla de cotizaciones.

Se establece que los participantes presenten su propuesta económica, teniendo como ejemplo la siguiente tabla:

Núm. Partida	Descripción	Unidad		Importe Unitario por día
		Camión	Camioneta	
Única	Ruta 1 (matutino)			$ 0,000.00
	Ruta 1 (vespertino)			$ 0,000.00
	Ruta 2 (matutino)			$ 0,000.00
	Ruta 2 (vespertino)			$ 0,000.00
		SUBTOTAL		$ 0,000.00
		I.V.A.		$ 000.00
		TOTAL		$ 0,000.00

11. Forma de pago

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

Con referencia a los pagos se establece en la siguiente tabla: la información relativa al nombre del servidor público que se encargará del trámite para efectuarlos, correo electrónico institucional, teléfono y extensión, domicilio de la dependencia y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la misma.

Dependencia	Servidor publico	Correo institucional	Teléfono y extensión	Domicilio de la dependencia	RFC
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	C.P. María Guadalupe Cosío Nuño Lic. Raúl Castellanos Patiño	maria.cosio@semarnat.gob.mx raul.castellanos@semarnat.gob.mx	(55) 5490-0900 Ext. 10653 Ext. 12288	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan Distrito Federal, CP. 14210	SMA941228GU8
Instituto de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Lic. Francisco Javier Cerón Flores Lic. Fernando Ricalde	francisco.ceron@inecc.gob.mx fernando.ricalde@inecc.gob.mx	(55) 5424-6400 Ext. 13157 Ext. 13159	Periférico # 5000 Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, Distrito Federal CP. 04530	INE120606AM5

	Camarena				
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	L.C. Wendy Viviana Díaz de León C. Alejandro Núñez Aguilera	wendy.diaz@conanp.gob.mx alejandro.nunez@conanp.gob.mx	(55) 5449-7000 Ext.17028	Camino al Ajusco #200, P 2 Norte, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Distrito Federal, 14210	SMA941228Q63

La Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **"LA SEMARNAT"**:

A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.

B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y a lo requerido en el Anexo 2 "Propuesta Económica", ambos de la** presente Convocatoria.

D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **"LA SEMARNAT"**.

E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.

F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

G. Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse,

- En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato por partida a la persona moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA SEMARNAT"** que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos-legales, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Técnicos.- Las áreas requirentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requirentes y/o técnicas,, llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

a) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas o con leyendas similares a las indicadas en la convocatoria.

b) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

Núm. Partida	Descripción	Unidad		Importe Unitarió por día
		Camión	Camioneta	
Única	Ruta 1 (matutino)			$ 0,000.00
	Ruta 1 (vespertino)			$ 0,000.00
	Ruta 2 (matutino)			$ 0,000.00
	Ruta 2 (vespertino)			$ 0,000.00
		SUBTOTAL		**$ 0,000.00**
		I.V.A.		$ 000.00
		TOTAL		**$ 0,000.00**

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE la SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ **COLONIA:** _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ **C.P:** _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ **TELEFONO:** _____
CORREO ELECTRONICO: _____ **FAX:** _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ **FECHA:** _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ **CURP Y RFC:** _____
NOMBRE: _____ ***** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***** **CURP Y RFC:** _____
OBJETO SOCIAL: _____
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT** y para efectos de los dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yó ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mi representada, la empresa_____, cumple con las siguientes Normas para la prestación de los servicios que oferta:

NORMA	ESTABLECE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)____ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E
_____13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
----------INICIA EL TEXTO----------

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (numero del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; durante la vigencia del contrato.
b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------**TERMINA EL TEXTO**----------

ANEXO 10
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1	Propuesta Técnica. **(Anexo 1)**		
IV.2	Propuesta económica. **(Anexo 2)**		
IV.3	Formato de acreditación **(Anexo 3)**		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP **(Anexo 4).**		
IV.5	Declaración de integridad **(Anexo 5).**		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad **(Anexo 6).**		
IV.7	Cumplimiento de normas **(Anexo 7).**		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.10	Manifestación MIPYME **(Anexo 8) (OPCIONAL).**		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO SEMARNAT

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No.___/201_.
"_____".

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____ DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASI COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente [SEGÚN EL CASO APLICARÁ DE CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO] _____.

1.5 Con fecha __ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____ se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MINIMO DEL ADIMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE AREA a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FISICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
"EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FISICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.
Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el dia _____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No _____, Licenciado _____

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FISICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.
Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.
Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.
Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11 CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta __ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta $_____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL
De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha __ de _____ del ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS.**

2.15. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

2.16 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.17 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.18 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, Teléfono:_____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS D EL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO, Y AÑADIR LA CLÁUSULA DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el ____ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: $(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FISICA

LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE DOS O MÁS PARTIDAS O POSICIONES

De conformidad con la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto (o la cantidad) mínimo(a) y máximo(a) por (partida/posición) será de acuerdo a lo siguiente:

(PARTIDA / POSICIÓN)	MINIMO	MÁXIMO

"LA SEMARNAT" con la aceptación escrita de **"EL PROVEEDOR"**, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna (partida/posición) originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras (partidas/posiciones) previstas en este Contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del Contrato sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente instrumento.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante "ÓRDEN" u "ÓRDENES"), mismas que deberán contener la referencia a este Contrato.

La ORDEN que emita **"LA SEMARNAT"** será entregada a **"EL PROVEEDOR"** en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo:_____ o fax_____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá ÓRDENES cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por **"EL PROVEEDOR"** y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo ___ de este contrato.

El plazo de ejecución de los SERVICIOS [es de: (número) (letra) o se especifica por (posición/partida) en el anexo ___ de este Contrato], mismo que se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la ORDEN sea transmitida vía electrónica, fax o cualquier otro medio convenido por las partes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de ejecución. Si **"EL PROVEEDOR"** no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo de ejecución empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **"LA SEMARNAT"** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **"LA SEMARNAT"**.

La ejecución de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en: ___ (indicar las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o centros de trabajo de **"LA SEMARNAT"**, la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de que horario se prestaran los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo ___, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio especifico, referir el "Anexo Único)"_____.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a **"LA SEMARNAT"**.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, en un máximo de (tantos días naturales posteriores a la recepción de los SERVICIOS) _____ (que opine DGPP) en los términos de este Contrato, por lo que al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato, a la ORDEN, a la (partida/posición) que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los servicios, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICION CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PARRAFO SE ADICIONARA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICION CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PARRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICION CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo único, no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con

motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MINIMO DEL ADIMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE AREA, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes o prestación de los servicios para cada ORDEN, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y

Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/c sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se

interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** . Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **"LA SEMARNAT"**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **"LA SEMARNAT"** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de

los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Respecto de cada ORDEN las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de el valor de los servicios ejecutados con atraso de la ORDEN de que se trate, a razón del ____% (_____ por ciento) por cada (día natural) de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en cada ORDEN o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios para cada una.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (úno por ciento) por cada día natural sobre el importe de las ÓRDENES correspondientes a los servicios prestados en forma parcial o deficiente o a razón del porcentaje o cantidad que se indica en el "Anexo Único".

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.
ADEMAS DE LAS SOLICITADAS EN EL APARTADO XV DE LA CONVOCATORIA

DEDUCCIONES

ADEMAS DE LAS SOLICITADAS EN EL APARTADO XV DE LA CONVOCATORIA

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega dentro de los plazos establecidos la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
B. Cuando el importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
F. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
H. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
I. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
J. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
K. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**
L. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
M. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
N. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
O. Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

ADEMAS DE LAS SOLICITADAS EN AL APARTADO XIII DE LA CONVOCATORIA

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto**"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.
Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

ADEMAS DE LAS SOLICITADAS EN EL APARTADO XIII DE LA CONVOCATORIA

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la

motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración 2.12 de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE _____ DE 201_.

POR "LA SEMARNAT".

_____

_____.

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

_____

C. _____.

_____.

(Titular del Área Requirente)

_____

_____.

POR "EL PROVEEDOR".

_____

C. _____.

Representante Legal de

_____.

Director de Adquisiciones y Contratos.

_____

C. _____.

_____.

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DGRMIS-DAC-_____-No. ___/201_, DE FECHA ____ DE _____ DE 201___, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE: $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE: $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.- CONSTE.

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO CONANP

Contrato para la prestación del servicio consistente en "Servicio ----------", que suscriben por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representada por su Comisionado Nacional, el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, asistido en este acto por el C. Arturo García de la Fuente, Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, y por el C. ----------, en su carácter de ----------, quienes fungirán también como administrador y responsable del seguimiento del contrato, a quien en lo sucesivo se les denominará la "CONANP" y por la otra parte la persona ----------, a quien en lo sucesivo se le denominará el "PRESTADOR", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Declara la **"CONANP"** que:

A. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

B. En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

C. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recae en su Comisionado Nacional, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y Contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.

D. El ----------en su carácter de ---------- de este Organismo Desconcentrado fungirá como Administrador y será el responsable de la supervisión y seguimiento del presente contrato y servirá de enlace entre la **"CONANP"** y el **"PRESTADOR"**.

E. De conformidad con lo dispuesto por las fracciones IV, VI y XXII del artículo 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le asiste en este acto el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a fin de certificar la suficiencia presupuestal requerida para la suscripción del presente instrumento, implementando las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicio generales de la **"CONANP"**, efectuando las adquisiciones, contratación de servicio y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicio generales que requiera la **"CONANP"**, así como gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

F. El presente Contrato se celebra de conformidad con los artículos ----------de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, como resultado del procedimiento de ----------, y en virtud de haberse analizado la cotización del **"PRESTADOR"**, se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **"CONANP"**.

G. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos dentro de su presupuesto aprobado en la partida presupuestal número ----------, denominada "---------- ----------", debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 65 de su Reglamento .

H. Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, P 2 Norte, Jardines en la Montaña, Tlalpan, Distrito Federal, 14210. con RFC SMA941228Q63.

II. Declara el **"PRESTADOR"** que:

A. Se llama ----------, de nacionalidad ----------, que tiene la capacidad para realizar la Servicio, objeto del presente contrato.

B. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a que haya lugar, manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es ----------.

C. Le fueron entregados oportunamente los **"Términos de Referencia"**, donde se describe clara y detalladamente la forma en que ha de prestar el servicio de Servicio para realizar el "----------".

D. No se encuentra impedido en forma alguna para la prestación de los servicio materia de este Contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI, XII, XIV y XX, cuyo contenido declara conocer.

E. Le fueron entregados oportunamente los **"Términos de Referencia"**, donde se describe clara y detalladamente la forma en que ha de prestar el servicio de Servicio objeto del presente contrato, conociendo plenamente las necesidades y características del servicio que requiere la **"CONANP"**, y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicio.

F. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

G. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado ----------.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este Contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, a su Reglamento, y a las disposiciones legales que rigen la contratación y cumplimiento del objeto de este Contrato otorgándose recíprocamente las siguientes:

C l á u s u l a s

PRIMERA.- OBJETO

El **"PRESTADOR"**, se obliga a realizar la Servicio consistente en el **"----------"**, conforme a las características y especificaciones que se establecen en los **"Términos de Referencia"**, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertasen para fines de este Contrato y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE

La **"CONANP"**, pagará al **"PRESTADOR"** por concepto de la Servicio, la cantidad total de **$0.00 (pesos 00/100 M.N.)**, importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es pago se realizará en ---- exhibiciones y será sujeto a lo previsto en los **"Términos de Referencia"** de conformidad con lo siguiente:

No. DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO	FECHAS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPECÍFICO A ENTREGAR

El **"PRESTADOR"** se obliga a mantener fijo el precio **"EL SERVICIO"** conforme a su cotización, por lo que no podrá incrementar su importe durante la vigencia del presente instrumento legal.

TERCERA.- VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia del **día ----------de 2015.**

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio por parte del **"PRESTADOR"** se entregara en **----------**, conforme se indica en los **"Términos de Referencia"**, el cual el **"PRESTADOR"** manifiesta conocer y a la atención del Administrador del Contrato.

El servicio deberá ser proporcionado para la **"CONANP"**, en los plazos solicitados, sin que dichos términos puedan exceder la vigencia de este Contrato.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La **"CONANP"** realizará los pagos previa recepción de los entregables aceptados de conformidad, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en este contrato y en los **"Términos de Referencia"** , dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los informes, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para éstos efectos.

Los pagos al **"PRESTADOR"** se efectuarán a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago al **"PRESTADOR"**, éste tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que las facturas entregadas por el **"PRESTADOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"CONANP"** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la

entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que la titularidad del **"PRESTADOR"** sobre los elementos para el servicio material del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **"PRESTADOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"CONANP"** de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice la **"CONANP"** en relación con el asunto.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El **"PRESTADOR"** será el único responsable cuando el objeto de este contrato, no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos la **"CONANP"** podrá requerir, la prestación del mismo si se hubiere considerado como rechazado o discrepante sin que el **"PRESTADOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello

El **"PRESTADOR"** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN

El **"PRESTADOR"** se obliga a realizar la Servicio de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación del servicio o transferir en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de la **"CONANP"**.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre la **"CONANP"** y el **"PRESTADOR"** o con las personas que el **"PRESTADOR"** ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este Contrato, por lo que será el **"PRESTADOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"CONANP"**, en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a la **"CONANP"**.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

La **"CONANP"**, a través del ----------, quien fungirá como responsable del seguimiento y supervisión del contrato, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que el objeto del presente contrato se cumpla conforme a las previsiones contenidas en este documento.

El **"PRESTADOR"** acepta que el supervisor de la **"CONANP"** vigilará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará al **"PRESTADOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La supervisión del servicio que realice la **"CONANP"** no libera al **"PRESTADOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa, ni libera al **"PRESTADOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA

El **"PRESTADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **"CONANP"**, con motivo de la prestación del servicio por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUIMIENTO

En el caso de que durante la prestación de la Servicio se presente el incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, el **"PRESTADOR"** deberá llevar a cabo las correcciones o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que realizará por su cuenta sin que tenga derecho al pago del servicio ni a retribución por tal concepto.

El **"PRESTADOR"** deberá llevar a cabo las correcciones o reposiciones en el plazo que la **"CONANP"** determine; si el **"PRESTADOR"** no da cumplimiento a lo anterior, se aplicarán las penas convencionales establecidas en la cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por el **"PRESTADOR"** sólo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por el **"PRESTADOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la **"CONANP"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que el **"PRESTADOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a los servicio por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la **"CONANP"**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR"** se obliga a garantizar a la **"CONANP"**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total del presente instrumento antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Contrato, y a entera satisfacción de la **"CONANP"**. La fianza deberá expedirse por institución afianzadora legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y que son las siguientes:

a)Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas en este Contrato.

b) Que para liberar la fianza se requerirá de manifestación expresa y por escrito de la **"CONANP"**. Que la vigencia de la fianza se extenderá durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y que su vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución del Contrato por otra situación.

c)Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que la **"CONANP"** otorgue alguna prórroga al **"PRESTADOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la fianza previamente a la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de que el **"PROVEEDOR"** por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o parte del servicio en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento, la **"CONANP"**, tendrá derecho de cobrar el 1% en función de los servicio no prestados por cada día natural de atraso hasta su total entrega o en caso de haberlos entregado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto. Cuando el precio de los servicio fuera modificado durante la vigencia del presente Contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto total del contrato.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través de proceso que establezca la Subdirección de Recursos Financieros. El pago del servicio estará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PRESTADOR"** realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La **"CONANP"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **"PRESTADOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en sus **"Términos de Referencia"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la **"CONANP"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

1. Si el **"PRESTADOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al **"PRESTADOR"** de su presentación.

2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

3. Si el PRESTADOR no realiza la Servicio en el plazo establecido.

4. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización de la Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.

5. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que la **"CONANP"** hubiere recibido como incompletos o discrepantes.

6. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.

7. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

8. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **"CONANP"**

9. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona a la **"CONANP"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.

10. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **"Términos de Referencia"** a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **"CONANP"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **"CONANP"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La **"CONANP"**, podrá rescindir el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta cláusula, la **"CONANP"**, comunicará por escrito al **"PRESTADOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior la **"CONANP"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por el **"PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al **"PRESTADOR"** dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato, la **"CONANP"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar al **"PRESTADOR"** por concepto de los servicio prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"**, la **"CONANP"**, podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto la **"CONANP"**, deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIO

Las partes acuerdan que el **"PRESTADOR"** no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a la **"CONANP"**, ésta podrá suspender la prestación del servicio constando por escrito, donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"CONANP"**, podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula décima octava.

Cuando la prestación del servicio fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, la **"CONANP"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicio que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente Contrato, por las siguientes causas:

I. Al no poder determinar la temporalidad de la suspensión;

II. Cuando existan causas que impidan la ejecución del Contrato;

III. Por caso fortuito o fuerza mayor;

IV. Cuando concurran razones de interés general;

V. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;

VI. Las razones de interés general o las causas justificadas antes referidas deberán ser sustentadas mediante dictamen que emita la **"CONANP"**.

Convenida la terminación anticipada, el **"PRESTADOR"** tendrá el derecho de recibir de la **"CONANP"**, el pago hasta la fecha de terminación anticipada, siempre que el monto sea razonable, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicio deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente; en caso contrario, se considerará atraso y serán aplicables las penas convencionales correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente Contrato en cinco tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en este acto en la Ciudad de México, el día de de 2015.

Por la "CONANP"

Por el "PRESTADOR"

Mtro. Luis Fueyo Mac Donald
Comisionado Nacional

C.P. Arturo García de la Fuente
Director Ejecutivo de Administración y
Efectividad Institucional

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO INECC

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "_____", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "_____", _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; PARTES QUE EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁN COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. _____

II. _____.

DECLARACIONES

1. "EL INECC" DECLARA:

1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.2 Que de conformidad con los artículos 17, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 13, 18 y 20 de la Ley General de Cambio Climático y 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático está a cargo de su Directora General, designada por el Titular del Ejecutivo Federal con fecha 1° de septiembre de 2013, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con fecha 11 de octubre de 2013, bajo el folio número 105-5-11102013-105958, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, teniendo dentro de sus facultades la representación legal de **"EL INECC"** en el cumplimiento de las funciones de éste.

1.3 Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR"** con el objeto de contratar la prestación del servicio de "_____".

1.4 Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente contrato, en la partida No. ___ "_____", bajo las claves presupuestales No. 2015._____.

1.5 Que el presente contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático,15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Periférico Sur No. 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. **"EL PRESTADOR"** DECLARA:

2.1 _____

2.2 _____

Con base en lo anterior, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-"EL INECC" encomienda a **"EL PRESTADOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de **"_____"** por el periodo comprendido del _____, de conformidad con lo ofertado en su propuesta técnica y económica con base en la cual fue declarado ganador de la licitación pública _____ número _____ convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en donde se describe en forma clara y detallada las características y costos del servicio que requiere **"EL INECC"**. Dicha propuesta se integra al presente instrumento bajo el nombre de **"Términos de Referencia"**, los cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como apéndice del presente contrato bajo el título de **Anexo No. I**, formando parte integrante del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de existir discrepancia entre los términos del presente contrato y la convocatoria respectiva, prevalecerá lo establecido en esta última.

SEGUNDA.- El importe máximo de la contraprestación por el servicio objeto del presente contrato es la cantidad fija de **$_____ (____ PESOS XX/100 M.N.)** más el 16% (dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado equivalente a la cantidad de **$___ (____PESOS XX/100 M.N.)**, dando un total de **$____ (____ PESOS XX/100 M.N.)** y como importe mínimo, el 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad establecida como máximo en la presente cláusula, en los términos de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, estableciéndose al efecto como precios unitarios los establecidos en los **"Términos de Referencia" (Anexo N° 1)**.

TERCERA.- La cantidad total a la que se refiere la cláusula anterior se pagará a **"EL PRESTADOR"**, como contraprestación por el servicio materia de este contrato, en ___ exhibiciones mensuales; el monto de cada exhibición se calculará con base tanto en el servicio prestado, como en los precios unitarios establecidos en los **"Términos de Referencia" (ANEXO N° I)**, a satisfacción de **"EL INECC"** y de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables, siempre y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente a dichos servicios, dentro de los veinte días naturales contados a partir de que **"EL PRESTADOR"** haya entregado el recibo fiscal debidamente requisitado.

Una vez que las facturas sean presentadas a **"EL INECC"** en original para su cobro, ésta procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, las devolverá a **"EL PRESTADOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"** manifiesta en este acto su conformidad de que, hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la

fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de **"EL INECC"** y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de **"EL PRESTADOR"**, debiendo contener las siguientes declaraciones:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
D) Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por **"EL PRESTADOR"**, según lo determine **"EL INECC"** de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en el cual se estipule el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, el cual no podrá exceder de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio, así como establecer la fecha de prestación del servicio.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR"** a satisfacción de **"EL INECC"**, el servidor público facultado de ésta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el día de su firma y concluirá de conformidad con las fechas y plazos establecidos en las Cláusulas Primera y Tercera del presente contrato.

SEXTA.- Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando **"EL INECC"** sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en cláusula Séptima; si es **"EL PRESTADOR"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

1.- Que **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento;
2.- Que **"EL PRESTADOR"** se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por **"EL INECC"**, para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
3.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, **"EL PRESTADOR"** retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;

4.- En el caso de qué **"EL INECC"** no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que **"EL PRESTADOR"** le entregue el recibo fiscal correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y

5.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de **"EL PRESTADOR"** o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"**, en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula Octava, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita la **"EL INECC"** señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula Octava, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR"** no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula Octava, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, **"EL INECC"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INECC"** contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que **"EL PRESTADOR"** hubiere hecho valer; y

3. La resolución emitida por **"EL INECC"**, deberá ser notificada a **"EL PRESTADOR"** dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso N° 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, **"EL INECC"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión **"EL INECC"** advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que establecer otro plazo que permita a **"EL PRESTADOR"** subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a **"EL INECC"** por concepto de pena moratoria cuando el retraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato le sea imputable, el 2% (dos por ciento) del monto total a que se refiere la cláusula Segunda sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional de éste, correspondiente a los servicios que dejare de prestar o de los que no preste en los términos pactados, de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como en el artículo 1844 del Código Civil Federal,

por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PRESTADOR"** no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula Segunda de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas Sexta y Séptima.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INECC"**, sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, **"EL INECC"**, bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INECC"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como administradora del contrato al C. _____, _____, y como representante encargada de supervisar, inspeccionar y evaluar la prestación del servicio convenido, al C. ____, _____.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"EL INECC"**.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la consecución del objeto presente contrato se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a dejarse a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día _____.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	**POR LA EMPRESA DENOMINADA "_____",**
C. MARIA AMPARO MARTINEZ ARROYO Directora General	**C.** _____
C. _____	
C. _____	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. INE/LPN-C-XXX/2015, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EMPRESA DENOMINADA _____., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "_____", CUYO MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE $____ (____PESOS XX/100 M.N).

ANEXO 12
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.